

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 53 – Creación de un Comité para la Coordinación de Seminarios y Talleres

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 53

Creación de un Comité para la Coordinación de Seminarios y Talleres

(Florianópolis, 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

considerando

- a) que es una prioridad para los países, en particular los países en desarrollo¹ participar y tener acceso a información detallada de los seminarios y talleres organizados por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- b) que estos eventos son de suma trascendencia para la difusión eficaz de toda la información destinada a proporcionar un conocimiento detallado y actualizado de los desarrollos en el ámbito de la normalización técnica;
- c) que deben identificarse mecanismos para alentar a los países en desarrollo a participar de forma más activa en la definición y organización de estos eventos;
- d) que el UIT-T debe mantener su preponderancia atrayendo estudios nuevos y de largo alcance sobre las telecomunicaciones y la tecnología de la información,

observando

- a) las dificultades que encuentran los países, en particular los países en desarrollo, para estar al tanto de las tendencias más recientes de la normalización y para participar efectiva y eficientemente en estas actividades;
- b) la necesidad de establecer prioridades en los temas y aspectos de interés para los Miembros de la UIT, a fin de optimizar la utilización de los recursos atribuidos a la implementación de actividades para talleres y seminarios,

reconociendo

- a) que es necesario identificar un mecanismo adecuado para la mejora del proceso de realización de seminarios y talleres lo que es una parte sustancial de la divulgación de información sobre las actividades del UIT-T, en beneficio de los Miembros del UIT-T;
- b) que la estructura actual del UIT-T no posee un grupo permanente que se encargue específicamente de supervisar la organización de seminarios y talleres, y de la diseminación de los resultados y la documentación correspondientes;
- c) la necesidad de supervisar continuamente las necesidades del mercado y los avances y tendencias de las telecomunicaciones y la tecnología de la información,

¹ En esta Resolución, el término "países en desarrollo" se utiliza en un sentido genérico, e incluye también los países con economías en transición y los países menos adelantados.

teniendo en cuenta

- a) que, conforme a lo estipulado en los números 197E y 197F del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) proporciona directrices para los trabajos de las Comisiones de Estudio y recomienda medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otros organismos de normalización;
- b) que en los números 191A y 191B del Convenio se habilita a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) para crear "otros grupos" y a nombrar sus Presidentes y Vicepresidentes;
- c) que de acuerdo a la Resolución 22 de esta Asamblea el GANT debe asesorar sobre el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio para satisfacer las prioridades de normalización;
- d) que la Conferencia de Plenipotenciarios, en su Resolución 123 (Marrakech, 2002), resolvió encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas la responsabilidad de colaborar en las iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización,

resuelve

crear un Comité de Coordinación de Seminarios (SCC), bajo la supervisión del GANT, que sea responsable específicamente de la supervisión versátil de la evolución tecnológica, el control transparente de la organización de seminarios y talleres, y la difusión constante de los resultados y de la correspondiente documentación,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que establezca, en un año, el Comité de Coordinación de Seminarios (SCC), que defina su mandato y métodos de trabajo y que nombre a su equipo directivo,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de las otras Oficinas, preste el apoyo y la asesoría necesarios a este Comité para estimular y reforzar la participación de los países en las actividades de talleres y seminarios del UIT-T, dentro de las actuales atribuciones presupuestarias.